



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@ceudoj.ramajudicial.gov.co

18 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	BLANCA OLIVA MACHADO RODRÍGUEZ
DEMANDADA:	CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA Y MEDIMAS EPS SAS.
RADICADO:	050013105002020025400
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA
link audiencia:	https://call.lifeseizecloud.com/14108866
link proceso:	05001310500220200025400

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que el día 8 de abril del año 2022, se evacuó la audiencia de que trata el artículo 85ª, sin que las partes interpusieran recurso, quedando pendiente evacuar la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS, la cual se llevará a cabo el día 11 de julio de 2022, a las 8:30 am a través de la plataforma life size.

Por último, conforme el art. 48 del CPT y SS y los arts. 5 y 42-1 del CGP, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar agilidad, rapidez y economía procesal, con la finalidad de agotar todas las etapas en una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

Decreto de pruebas:

Parte Demandante

Documental. Se dará valor probatorio a los documentos aportados con la demanda, visibles en páginas 34 a 140 secuencia 01 del expediente electrónico.

Testimonial: Se decreta el testimonio del señor:

Claudia Patricia Urrea Castrillón
Ana Beatriz Gómez Carmona.
Andrés Stiven Marín Marín.

Interrogatorio de parte: se decreta interrogatorio de parte que deberá absolver el representante legal de la empresa Génesis Salud IPS en liquidación voluntaria.

Parte Demandada:

Documental. Se dará valor probatorio a los documentos aportados con la contestación de la demanda, secuencia 2.1 del expediente electrónico.

Testimonial: Se decreta el testimonio de las siguientes personas:

Camila García.

Interrogatorio de parte: se decreta interrogatorio de parte que deberá absolver el demandante

Se agrega el link del proceso y audiencia en el asunto para acceso de las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 11 de julio de 2022 a las 8:30 am

SEGUNDO: Decretar las pruebas solicitadas por las partes conforme quedó indicado en la parte considerativa de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96899d6d41eb9300c5f199b861c160e4f7d17d1e711a6f73b0764ca7f5e2863b**

Documento generado en 18/04/2022 11:26:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>